



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion, casa de José GONZALEZ REDONDO,—calle de La Platería, n.º 7,—á 50 réves semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de situbres, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.

### PARTE OFICIAL.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1872 Á 73

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y el 98 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

#### SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.

##### Capítulo I.—Administracion provincial.

Articulos.	Total por capitulos.	
	Pesetas	Cs.
Artículo 1.º Personal de Secretaría.	2 949	16
Materia de la misma.	641	66
Personal de la Contaduria.	489	50
Art. 2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	322	91
		4.303 23

##### Capítulo II.—Servicios generales.

Art. 2.º Gastos de bagages.	300	
Art. 4.º Idem de calamidades públicas.	1.083	1.383

##### Capítulo V.—Instruccion pública.

Art. 1.º Junta provincial del ramo.	403	21
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto.	2.413	33
Art. 3.º Idem para id. de la escuela normal de maestros.	783	33
Art. 4.º Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.	166	66
		3.768 33

##### Capítulo VI.—Beneficencia.

Art. 1.º Estancias de dementes.	1.352	12
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los hospitales.	3.000	
Art. 3.º Idem de las Casas de Misericordia.	1.140	63
Art. 4.º Idem de las Casas de Expositos.	17.607	87
Art. 5.º Id. de las Casas de Maternidad.	310	50
		23.411 12

##### Capítulo VIII.—Imprevistos.

Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1.041	1.041
--	-------	-------

#### SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

##### Capítulo II.—Carreteras.

Art. 2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	12.033	12 033
--	--------	--------

##### Capítulo III.—Obras diversas.

Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, que corran á cargo de los Ayuntamientos.	1.041	1.041
--	-------	-------

##### Capítulo IV.—Otros gastos.

Unico. Cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.	916	916
--	-----	-----

TOTAL. 37.890 88

Leon 1.º de Octubre de 1872.—El Contador, Marcelo Dominguez.—V.º B.º—El Vice-presidente de la Comision provincial, Eleuterio Gonzalez del Palacio.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

#### COMISION PERMANENTE.

Secretaría.—Negociado 4.º

El dia 15 del actual tendrá lugar á las once de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporacion, la revision en vista pública del acuerdo del Ayuntamiento de Soto y Amio, ordenando la corta de las ramas de un nogal de la propiedad de Paula Díez, vecina de Villapodambre, que impiden el tránsito por la vía pública, contra el cual se alza la interesada.

Leon 5 de Octubre de 1872.—El Vice Presidente, Eleuterio

Gonzalez del Palacio.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

#### DE LOS AYUNTAMIENTOS.

##### Aldaldia constitucional de Garrafe.

Terminado el repartimiento de los gastos provinciales y municipales correspondientes á este municipio y ejercicio corriente, se halla espuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de echo dias, á fin de que puedan verie los contribuyentes que gusten y hacer las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo torio y no habrá lugar



aquellas por más que sean justas.  
Garrate 26 de Setiembre de 1872.— Juan A. Enriquez.

**Alcaldía constitucional de Torneo.**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto por término de ocho dias, el repartimiento de gastos provinciales y municipales, correspondiente al año de 72 á 73, para que si alguno tiene que alegar perjuicios, lo haga en dicho término, pues pasado no serán oídos. Torneo y Satiembre 27 de 1872.— Toribio Gomez.

**Alcaldía constitucional de Villaselán.**

Se halla terminado el reparto del contingente provincial y municipal de este Ayuntamiento y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento. Villaselán 29 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Francisco de la Res.—El Secretario, Francisco Cuevas.

**Alcaldía constitucional de Valdefresno.**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por el término de cinco dias, el repartimiento de gastos provinciales y municipales para el corriente año económico, á fin de que puedan verle los interesados y hacer las reclamaciones oportunas.

Valdefresno 24 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Ildefonso Garcia.

**Alcaldía constitucional de Cacabelos.**

Habiendo vencido con mucho exceso el plazo para hacer efectivo el pago del primer trimestre de presente año económico del repartimiento de contribucion de provinciales y municipales de este

Ayuntamiento, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros satisfagan en la Depositaria municipal sus cuotas en el improrogable término de ocho dias, pasado el cual sin verificarle se expediran los oportunos apremios.

Cacabelos 2 de Octubre de 1872.— José Rodriguez.

**Alcaldía constitucional de Villeza.**

Por término de ocho dias se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, el repartimiento del contingente provincial y municipal, formado para el corriente año económico, á fin de que puedan verle los interesados que gusten y hacer las reclamaciones oportunas.

Villeza 1.º de Octubre de 1872.—Antonio Bartolomé.

**DE LOS JUZGADOS.**

**D. Francisco Vicente Escolano, Juez de primera instancia de este partido.**

Por el presente cito, llamo y emplazo á Inocencia Matilde Tobalina Villarejo, natural que dije ser de Haro, y residente en esta ciudad últimamente, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á efecto de ampliar en declaracion en la causa que con otras se la sigue por heridas y allanamiento de morada; spercibiéndola que en otro caso la parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Leon á dos de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Lic. Francisco Vicente Escolano.—Por su mandado, Martin Lorenzana.

**D. Antonio Llano Alvarez, Doctor en Derecho y Juez de primera instancia accidental de Villafranca del Bierzo.**

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Cribeiro Martinez, natural y vecino de Santa Maria de Cabanas, Ayuntamiento de Riobarba, partido judicial de Viveiro, para que en el improrogable término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda, con objeto de ser notificado de una providencia recaida en la causa criminal que se le instruye por lesiones menos graves á Manuel Alvarez de Cacabelos; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio Llano.—P. S. M., Francisco Pol Ambascasas.

**El Sr. D. Pedro Rodriguez Villamil, Juez de primera instancia de este partido de La Vecilla.**

Por el presente se cita, llama y emplaza, á D. Miguél Arias Cachero, vecino de Boñar, para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me halló instruyendo por delito contra la forma de Gobierno, con apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar; y se encarga á todas las autoridades y dependientes de la Guardia civil, que procedan á su busca, captura y conduccion en su caso á esta capital. Dado en La Vecilla á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.— Pedro Rodriguez Villamil.— P. M. de S. S., Leandro Matso.

SEÑAS DEL D. MIGUEL.

Estatúra alta, color moreno, ojos castaños, cara redonda, viste pantalon y gaban negros, sombrero hongo de ala ancha.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

En el sorteo celebrado en Madrid el dia 26 de Setiembre próximo pasado, para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á cada una de las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Francisca Barberá; hija de D. Antonio M. N. de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de la interesada. Leon 2 de Octubre de 1872.— El Gefe económico, Alejandro Alvarez y Alvarez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

En el pueblo de Riodelago, se extravió una abuja de pelo colorado y bríos blancos y una asta un poco más baja, tiene las orejas despuntadas y con dos golpes por detrás en la derecha; si alguno supiese de ella avisará á D.ª Josefa Florez, del mismo pueblo, quien abonará los gastos.

En el dia 2 de Octubre del presente año á las siete de la noche, se han desaparecido dos reses vacunas, un buey terciado, pelo negro (algo claro, la oreja izquierda cortada de arriba abajo hasta la mitad y raspada hacia delante, de edad de 9 á 10 años. Una vaca mas baja y bastante ancha, pelo rojo algo dorado, la cornamenta algo levantada, de 6 á 7 años.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Anselmo Villan, en S. Millan de los Caballeros, quien gratificará.

**AVISO IMPORTANTE.**

Se compran toda clase de minerales y minas en explotacion ó abandonadas.

Se adelanta dinero para la explotacion y sobre minerales á entregar.

Dirigirse á D. J. P. Woods, Muelle de Calderon, número 7, Santander.

Imp. de José G. REDONDO. LA PLATA 7.